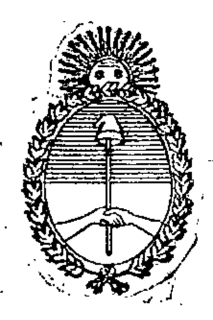
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de junio de 1984

NUMERO 25.448

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a. 1,60

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Autorízase a su titular a delegar las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Nº 13.064 y sus complementarias.

DECRETO Nº 1.762

Bs. As., 8|6|84

VISTO el expediente SS.T.F. y M. Nº 28.585|83 y lo dispuesto por el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 en orden a lo establecido por la Ley Nº 22.520 modificada por las Leyes Nros. 22.641 y 23.023, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto Nº 222 del 16 de diciembre de 1983 faculta al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a delegar las facultades y obligaciones de la Ley Nº 13.064 y sus complementarias en los señores Secretarios y Subsecretarios de su área, no se ha previsto la delegación en funcionarios de menor jerarquía.

Que entre las Subsecretarías del área se ha creado, por Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, en cuya órbita actúa la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Que, dada la naturaleza de las tareas que desempeña esta última repartición, razones de eficiencia y celeridad administrativa hacen conveniente que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos pueda delegar esas facultades en los funcionarios con vinculación directa en las cuestiones en trato.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para dictar esta norma de conformidad con lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 13.064.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a delegar las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Nº 13.064 y sus complementarias, en el señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y en los señores Jefes de Distrito, cuando existan razones que a su juicio lo justifiquen.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 931 del 7 de mayo de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza





Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.699 — Bs. As., 7|6|84.

Desígnase para que, en representación del Gobierno argentino participen en el XIX Congreso de la Unión Postal Universal, que tendrá lugar en Hamburgo (República Federal de Alemania) del 18 de junio al 27 de julio de 1984, en carácter de delegados a los siguientes funcionarios de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos: Dr. Ignacio Efraín Ortiz, Administrador General; doctor Edgardo Telmo Nieto, Subadministrador General; Señor Ismael Irineo Bruno, Gerente de Explotación; señor Aldo José Gargantini, Director General a cargo de la Secretaría General; señor José Bereau, Asesor Honorario; doctor Antonio Carlos Eguren, Jefe de División y señor Humberto Arturo Herrera, Especialista Mayor.

Desígnase al doctor Edgardo Telmo Nieto y al doctor Antonio Carlos Eguren, para que asuman la representación argentina en la Conferencia previa de la Unión Postal de las Américas y España, a realizarse en la misma ciudad de Hamburgo entre el 11 y el 16 de junio de 1984.

Déjase establecido que la misión tendrá una duración de veinticuatro (24) días para el doctor Ignacio Efraín Ortiz y el señor Aldo José Gargantini; de veintiséis (26) días para el doctor Edgardo Telmo Nieto; de cuarenta y cinco (45) días para los señores Ismael Irineo Bruno, José Bereau y Humberto Arturo Herrera; y de cincuenta y dos (52) días para el doctor Antonio Carlos Eguren.

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 1.696|84

En la edición del 11 de junio de 1984, donde se publicó el citado Decreto, se deslizaron los siguientes errores:

En el artículo 12º:

Donde dice: ...la ubicación de cada una.

Debe decir: ...la ubicación de cada urna.

En el artículo 21º:

Donde dice: Se confeccionará un podrán general...

Debe decir: Se confeccionará un padrón general...



RESOLUCIONES

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Considéranse como válidas a los efectos de la percepción de subsidios familiares las guardas provisorias otorgadas por los Señores Defensores Oficiales de Primera Instancia de la Provincia de Misiones.

RESOLUCION Nº 14.020

Bs. As., 6|6|84

VISTO: Las guardas provisorias de menores otorgadas por los Defensores Oficiales de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones hace saber que "...la autoridad facultada para otorgar tenencias y|o guardas de menores son, en principio, los jueces con competencia en la causa respectiva. Además, los defensores oficiales pueden otorgar guardas provisorias de menores".

Que atento a ello debe aceptarse como válida para la percepción de asignaciones familiares la guarda provisoria otorgada por los Señores Defensores Oficiales de Primera Instancia de la Provincia de Misiones.

Que en cuanto al procedimiento a seguir en los casos que de tal forma, se planteen, aquellas personas que tengan otorgada la guarda provisoria de un menor, en el plazo de sesenta (60) días hábiles deberán acreditar, mediante certificación extendida por el Juzgado competente, la iniciación de los trámites correspondientes para obtener la guarda definitiva. Asimismo, cada seis meses, deberán presentar una nueva certificación extendida por ese mismo Juzgado donde conste la prosecución y estado actual del trámite. Este no podrá extenderse más allá de dos años a contar desde la iniciación del mismo. Transcurrido dicho período debe suspenderse el pago de los subsidios familiares correspondientes.

Que con idéntico criterio se ha expedido la Gerencia de Asuntos Legales mediante dictamen Nº 11.504.

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 16.83 (SSS).

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio

Resuelve:

1º — Considerar como válidas a los efectos de la percepción de subsidios familiares, las guardas provisorias otorgadas por los Señores Defensores Oficiales de Primera Instancia de la Provincia de Misiones.

2º — Las personas que tengan otorgada la guarda provisoria de menores, deberán acreditar, en el plazo de sesenta (60) días y mediante certificación extendida por el Juzgado competente, la iniciación de los trámites correspondientes para obtener la guarda definitiva. Además, cada seis (6) meses deberán presentar una nueva certificación extendida por el Juzgado actuante donde conste la prosecución y estado actual del trámite, el que no podrá extenderse más allá de dos años a contar desde la iniciación del mismo. Transcurrido ese período se suspenderá el pago de los subsidios familiares correspondientes.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benito R. Bruzzone

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Fíjanse los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público del carbón de Río Turbio.

RESOLUCION Nº 407

Bs. As., 4|6|84

VISTO las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

Que la determinación del precio del carbón de Río Turbio para su uso como combustible debe mantener la relación con el valor del fuel oil sustitutivo de acuerdo con el origen del mismo.

Que los objetivos en materia de precios conllevan a estimular un mayor uso del carbón de Río Turbio en Centrales Eléctricas de Servicio Público.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 5 de junio de 1984, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior a 6.200 Kcal|Kg.)

Ventas sobre camión

a) Sobre camión en mina Río Turbio

Carbón grueso	447,00 $a|tn
Carbón fino	407,20 $a|tn

b) Sobre camión en Río Gallegos

Carbón grueso	980,00 $a|tn
Carbón fino	890,00 $a|tn

Ventas por embarque vía marítima (Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata

Carbón grueso	1.797,60 $a|tn
Carbón fino	1.638,00 $a|tn

b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos

Carbón grueso	1.622,00 $a|tn
Carbón fino	1.472,00 $a|tn

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicas.

RESOLUCION Nº 408

Bs. As., 4|6|84

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado aumentos en los precios de venta y retenciones de las naftas destinados al consumo en el mercado interno.

Que consecuentemente resulta conveniente actualizar los precios mínimos para los solventes y aguarrases y bases insecticidas y agroquímicas.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley Nº 22.520 atribuyó competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 5 de junio de 1984 los siguientes Precios Mínimos Netos del Impuesto al Valor Agregado y todo otro gravamen.

	Precio mínimo pago al contado
Solventes Aromáticos	22,30 $a|litro
Solventes Alifáticos y Aguarrases	11,30 $a|litro
Solvente Hexano	12,40 $a|litro

En todos los casos resulta de aplicación un impuesto de $a 8,60 de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 17.597.

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, para el destilado base para insecticidas, herbicidas o para elaboración de productos petroquímicos, un Precio Mínimo Neto del Impuesto al Valor Agregado, pago al contado, de 8,20 $a|litro.

Art. 3º — Las presentes disposiciones no serán de aplicación para las operaciones de ventas, permutas o intercambios, que se realicen entre las empresas comprendidas dentro del alcance de las disposiciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.597.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta oficiales a los derivados combustibles líquidos.

RESOLUCION Nº 409

Bs. As., 4|6|84

VISTO el Decreto Ley Nº 17.597, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las pautas impartidas por la conducción económica resulta necesario reajustar los precios de los combustibles líquidos.

Que dicho reajuste tiene como principal objetivo incrementar los recursos fiscales.

Que resulta también necesario ajustar los precios de los petróleos nacionales y consecuentemente los valores de retención de los combustibles derivados.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 5 de junio de 1984 los precios de venta oficiales a los derivados combustibles líquidos que se indican en planilla Anexo I.

Art. 2º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, los responsables a que se refiere el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 17.597|67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes detallados en planilla Anexo II.

Art. 3º — Fíjase a partir de la fecha indicada en el artículo 1º los precios FOB para los distintos tipos de petróleos nacionales, los que figuran en planilla Anexo III a la presente resolución.

Los Anexos I, II y III forman parte de la presente resolución.

Art. 4º — Las bonificaciones que percibirán los expendedores por las ventas de combustibles en estaciones de servicio categoría "A", a partir de la fecha de aplicación de la presente resolución serán:

Motonafta Súper	$a|l 1,43	Alconafta Súper	$a|l 1,22
Motonafta Común	$a|l 1,35	Alconafta Común	$a|l 1,11
Querosene	$a|l 0,67	Gas Oil	$a|l 0,67

Art. 5º — Modifícase a partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente resolución, el descuento sobre los precios oficiales de venta del carbón residual retirado de Luján de Cuyo exclusivamente, a que se refiere la Resolución M.O.S.P. Nº 256 de fecha 30 de marzo de 1984. El descuento a aplicar será del 10 % (diez por ciento).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

PARA CONSUMIDORES EN GENERAL:

Motonafta Súper	26,00 $a|l.
Motonafta Común	21,40 $a|l.
Querosene (suelto para uso doméstico al menudeo)	10,00 $a|l.
Alconafta Súper	22,80 $a|l.
Alconafta Común	20,60 $a|l.
Gas Oil (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	19,10 $a|l.
Diésel Oil (FOB planta despachadora)	7,85 $a|l.
Diésel Oil (diferencial s|Res. MOSP. Nº 454|83 FOB planta despachadora)	0,50 $a|l.
Fuel Oil (FOB planta despachadora)	5,91 $a|kgr.
Fuel Oil (diferencial s|Res. MOSP. Nº 454|83 FOB planta despachadora)	4,17 $a|kgr.
Fuel Oil "R" (destilería Luján de Cuyo)	4,75 $a|kgr.
Aeroquerosenes, vuelos internacionales (costado de ala)	0,33 u$s|l.
Aeroquerosenes, vuelos de cabotaje JP1-JP4	10,60 $a|l.
Carbón Residual (tipo esponja)	
Puesto sobre camión o vagón, en destilería La Plata, Campana, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	2,08 $a|kgr.

Carbón Residual con Shot Puesto sobre camión o vagón, en destilería Luján de Cuyo	1,66 $a/kgr.
Querosene Preferencial (Según Res. MOSP. Nº 278/84)	5,12 $a/l.

ANEXO II

FIJACION Y DISCRIMINACION DE LOS VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Valor en Tanque de Refinería	Comercialización	Valor de Retención	Nº Oct. Min. Mr.	Densidad Media
Nafta Súper ($a/litro)	6,23	2,06	8,29	93	0,740
Nafta Común ($a/litro)	5,54	2,02	7,56	83	0,730
Querosene ($a/litro)	5,41	1,42	6,83		0,800
Gas Oil ($a/litro)	5,41	1,42	6,83		0,840
Diésel Oil ($a/litro)	3,80	0,35	4,15		0,860
Fuel Oil ($a/kgr.)	2,77	0,26	3,03		0,950

ANEXO III

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Precio de venta (*) $a/m3
Chubut	3.300
Santa Cruz	3.500
Mendoza	3.380
Cuenca Neuquina	3.740
Salta	3.847
Jujuy	3.622
Tierra del Fuego	3.896
Formosa	3.650

Variación por Grado API $a/m3 14,40

(*) Alcanza a los petróleos crudos nacionales destinados a la elaboración de productos sujetos y no sujetos al régimen de retenciones.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apruébanse los nuevos cargos para los servicios básicos que presta la citada Empresa.

RESOLUCION Nº 435

Bs. As., 8/6/84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 207-0, año 1984, en el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación de nuevos cargos para los servicios básicos que presta, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer en forma paulatina mediante el ajuste de los diversos cargos de aplicación para los servicios básicos de telecomunicaciones valores que coadyuven a solventar las ingentes inversiones que demande el plan de expansión de los mismos.

Que dicha medida se encuadra en las competencias acordada por el Artículo 21 inciso 3 de la Ley de Ministerios t.o. 1983.

Por ello

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Establecer a partir del 10/6/84 para los servicios básicos que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, los cargos cuyos valores consignados en listas anexas forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — A los cargos resultantes se les adicionará en el momento de su aplicación los importes que correspondan según la incidencia de la Ley Nº 22.294, relativa al Impuesto al Valor Agregado.

Art. 3º — Serán considerados temporarios los servicios de líneas generales, télex, circuitos particulares aptos para comunicaciones telefónicas o telegráficas cuando éstos se soliciten para funcionar durante un lapso que no exceda los sesenta (60) días corridos, a cuyo término se procederá a su retiro, facultándose a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a ampliar el plazo por un término no mayor de treinta (30) días, también corridos, mediante causas debidamente justificadas. Procederá nuevamente el cobro del cargo establecido para estas instalaciones, en caso de restablecimiento.

Art. 4º — Los servicios temporarios aludidos en el artículo precedente, abonarán un cargo de instalación equivalente al quince por ciento (15%) del correspondiente a los permanentes.

Art. 5º — Mantener para la conexión y cambio de domicilio de los servicios básicos, cuando así corresponda, las modalidades establecidas por otras disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Art. 6º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para conceder mayores facilidades de pago que las establecidas en las listas anexas, que integran la presente resolución, cuando las circunstancias de hecho existentes, impongan este recurso para una fluida comercialización de los servicios.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 367 M.O. y S.P. de fecha 17 de mayo de 1984.

Art. 8º — Hacer extensivo a las empresas privadas, entidades y organismos que prestan servicios telefónicos públicos las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención para los insumos petroquímicos.

RESOLUCION Nº 410

Bs. As., 4/6/84

VISTO las Resoluciones MOSP. Nros. 406/84 y 409/84, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución conjunta M.O.S.P. Nº 173 y ME. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución ME. Nº 324/81, que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de los insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814/79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que el Artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 5 de junio de 1984 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexa II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

Producto		Precio de Venta
Nafta virgen	$a/tn.	5.220,90
Gas Oil	$a/tn.	4.848,20
Kerosene	$a/tn.	5.097,40
Fuel Oil	$a/tn.	2.254,95
Gas de Refinería	$a/106 cal.	254,50
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		2,38
Campana		2,32
Río Tercero		1,78
Pilar		2,33
Bahía Blanca		1,70
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		4.982,80
Bahía Blanca		4.101,90
Petroquímica Bahía Blanca		3.320,80
Neuquén		3.270,90
Propano-Butano (Cualquiera fuese su origen)	$a/tn.	
Buenos Aires		4.010,00
Campo Durán		3.349,60
San Lorenzo		4.010,00
Propileno-Butileno (de refinería)	$a/tn.	4.611,70

ANEXO II

Producto		Retención
Nafta Virgen	$a/tn.	2.503,11
Gas Oil	$a/tn.	6.440,48
Kerosene	$a/tn.	6.762,50
Fuel Oil	$a/tn.	2.770,00
Propano-Butano (Cualquiera sea su origen)	$a/Kg	5,59
Propileno-Butileno (de refinería)	$a/Kg	6,43
Gas de Refinería	$a/106 cal.	338,70
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		3,15
Campana		3,16
Río Tercero		2,77
Pilar		3,15
Bahía Blanca		2,77
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		6.629,66
Bahía Blanca		6.123,03
Neuquén		4.529,83
Petroquímica Bahía Blanca		6.123,03

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y sobre los Capitales.

Coeficientes, tasas de interés, índice e importes aplicables

RESOLUCION GENERAL Nº 2.464

Bs. As., 13/6/84

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasas de interés e importes aplicables que según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de mayo de 1984, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, las tasas de interés, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y período que se consignan en la misma.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que es establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de mayo de 1984, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones:

c) El artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamenario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de julio de 1984, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	86.[illegible]7.492,05
1915	78.6[illegible]2.927,52
1916	72.[illegible]7.4[illegible]3,32
1917	62.[illegible]11.632,17
1918	59.[illegible]76.037,03
1919	53.233.450,97
1920	45.2[illegible]3.432,33
1921	51.712.495,23
1922	60.331.244,43
1923	62.411.632,17
1924	60.331.244,43
1925	62.411.632,17
1926	64.640.619,04
1927	64.640.61[illegible],04
1928	64.640.619,04
1929	64.640.619,04
1930	64.640.619,04
1931	75.414.055,54
1932	82.239.878,77
1933	72.397.493,32
1934	82.239.878,77
1935	7[illegible].692.927,52
1936	72.397.493,32
1937	69.612.974,35
1938	72.3[illegible]7.4[illegible]3,32
1939	69.612.974,35
1940	69.612.974,35
1941	67.034.716,04
1942	62.411.632,17
1943	62.411.632,17
1944	62.411.632,17
1945	51.712.495,23
1946	44.144.813,00
1947	39.346.463,76
1948	34.806.487,17
1949	26.230.975,84
1950	21.0[illegible].782,94
1951	15.358.451,97
1952	11.103.910,02
1953	10.646.690,19
1954	10.283.734,85
1955	9.141.097,64
1956	7.938.321,64
1957	6.395.538,28
1958	4.891.722,52
1959	2.094.834,88
1960	1.809.937,33
1961	1.671.225,61
1962	1.282.733,76
1963	996.113,01
1964	789.675,97
1965	637.301,88
1966	531.084,90
1967	422.882,55
1968	385.749,64
1969	363.733,39
1970	318.819,33
1971	228.556,30
1972	129.115,23
1973	86.048,18
1974	71.694,88
1975	24.511,61
1976	4.091,76
1977	1.640,36
1978	
1er. Trimestre	953,75
2do. Trimestre	754,20
3er. Trimestre	626,85
4to. Trimestre	492,92
1979	
1er. Trimestre	387,29
2do. Trimestre	307,28
3er. Trimestre	233,13
4to. Trimestre	207,13
1980	
1er. Trimestre	185,61
2do. Trimestre	162,03
3er. Trimestre	143,54
4to. Trimestre	129,74
1981	
1er. Trimestre	118,80
2do. Trimestre	89,97
3er. Trimestre	64,07
4to. Trimestre	50,40
1982	
1er. Trimestre	38,03
Abril	34,21
Mayo	31,31
Junio	27,13
Julio	21,22
Agosto	18,27
Setiembre	16,33
Octubre	13,94
Noviembre	12,23
Diciembre	11,10
1983	
Enero	9,68
Febrero	8,55
Marzo	7,72
Abril	7,22
Mayo	6,55
Junio	5,73
Julio	5,13
Agosto	4,35
Setiembre	3,50
Octubre	2,99
Noviembre	2,58
Diciembre	2,17
1984	
Enero	1,95
Febrero	1,68
Marzo	1,42
Abril	1,19
Mayo	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de julio de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etcétera.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	4.5[illegible]7,0722
1976	
Mayo	4.2[illegible]8,4113
Junio	4.109,0631
Julio	3.873,0315
Agosto	3.505,2625
Setiembre	3.2[illegible]
Octubre	3.154,[illegible]
Noviembre	2.952,3775
Diciembre	2.772,[illegible]
1977	
Enero	2.430,7498
Febrero	2.277,1062
Marzo	2.191,4064
Abril	2.072,3532
Mayo	1.949,4161
Junio	1.828,0058
Julio	1.729,4537
Agosto	1.536,2759
Setiembre	1.431,9963
Octubre	1.261,3278
Noviembre	1.168,9353
Diciembre	1.121,9387
1978	
Enero	1.017,7015
Febrero	936,6223
Marzo	886,2445
Abril	812,4993
Mayo	745,5288
Junio	711,4321
Julio	672,1039
Agosto	624,1861
Setiembre	585,1299
Octubre	532,2570
Noviembre	490,4933
Diciembre	461,1282
1979	
Enero	419,0699
Febrero	388,1772
Marzo	359,2275
Abril	337,4541
Mayo	309,5513
Junio	280,1781
Julio	260,5845
Agosto	227,2769
Setiembre	215,9357
Octubre	213,6815
Noviembre	206,5702
Diciembre	201,4914
1980	
Enero	193,2325
Febrero	185,5363
Marzo	178,6434
Abril	172,0078
Mayo	163,2466
Junio	152,0869
Julio	147,7513
Agosto	143,5692
Setiembre	139,5441
Octubre	132,3789
Noviembre	122,9753
Diciembre	127,9626
1981	
Enero	124,8914
Febrero	118,7616
Marzo	113,2990
Abril	100,8335
Mayo	93,3567
Junio	78,6541
Julio	68,7141
Agosto	63,7683
Setiembre	59,5258
Octubre	56,064[illegible]
Noviembre	50,5272
Diciembre	45,6688
1982	
Enero	4[illegible],0471
Febrero	37,93[illegible]
Marzo	36,2830
Abril	34,2118
Mayo	31,3[illegible]
Junio	27,1301
Julio	21,2194
Agosto	18,2685
Setiembre	15,3285
Octubre	13,9905
Noviembre	12,2328
Diciembre	11,1034

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1983	
Enero	9,6840
Febrero	8,5536
Marzo	7,7212
Abril	7,2247
Mayo	6,5544
Junio	5,7250
Julio	5,1346
Agosto	4,3585
Setiembre	3,4988
Octubre	2,9925
Noviembre	2,5770
Diciembre	2,1718
1984	
Enero	1,9488
Febrero	1,6814
Marzo	1,4206
Abril	1,1870

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Julio de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
1983		
Agosto	3ro.	7,7490
Octubre	2do.	5,9067
Diciembre	1ro.	4,4309

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
1983		
Setiembre	3ro.	3,4988
Noviembre	2do.	2,5770

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
1984		
Enero	1ro.	1,9488

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 1.908 y sus modificaciones, se establece en 3,7328 el factor de corrección aplicable para el cálculo de los anticipos del Impuesto a las Ganancias —personas físicas y sucesiones indivisas— correspondiente al año 1984, cuyos vencimientos deben operarse dentro de los plazos fijados a tales efectos por la precitada Resolución General.

1.4. Ley Nº 22.681. Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de interés aplicable.

Art. 6º — A los fines de la determinación de las cuotas decimonovena y decimoctava de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 22.681—, presentados hasta el 23 de diciembre de 1982, inclusive, o hasta el 21 de enero de 1983, inclusive, respectivamente, infórmase que la tasa de interés correspondiente al mes de junio del año 1984 es del ocho por ciento (8 %).

1.5. Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasas de interés aplicables.

Art. 7º — A los fines de la determinación de la quinta cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029—, con vencimiento en el mes de junio de 1984, infórmase que las tasas de interés aplicables son:

a) Para planes de hasta seis (6) cuotas, inclusive: diez con sesenta y cuatro por ciento (10,64 %).
b) Para planes de más de seis (6) cuotas: trece con treinta por ciento (13,30 %).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 8º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de marzo de 1984, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 127.406.121,4.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 9º — Conforme lo dispone el inciso h), del artículo 80, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de mayo de 1984, hasta la suma de trescientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos argentinos ($a 389.528) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 10. — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia—, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos argentinos ($a 145.200), aplicable para el mes de mayo de 1984.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 11. — A los efectos previstos por el régimen de retención establecido en la Resolución General Nº 2.247 y sus modificaciones, actualízanse la escala y los importes que para cada caso se indican, con vigencia para todo pago que se realice en el transcurso del mes de julio de 1984, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizadas o emitidas con anterioridad a dicho mes.

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos argentinos ($a 7.865).
b) En el artículo 4º —honorarios y otras retribuciones—.
   1) Efectuadas a contribuyentes inscriptos en el gravamen —párrafo primero—.

En cada pago		Retendrán		
De más de $a	a $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
17.697	18.168	32	—	—
18.168	2.179.550	33	7	18.168
2.179.550	en más	153.568	30	2.179.550

   2) Efectuadas a contribuyentes no inscriptos en el gravamen —párrafo segundo—, la suma de diecisiete mil seiscientos noventa y siete pesos argentinos ($a 17.697).
c) En los artículos 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc., por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de diecisiete mil seiscientos noventa y siete pesos argentinos ($a 17.697).
d) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de treinta y tres pesos argentinos ($a 33).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 12. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de julio de 1984, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74, inciso b), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención julio de 1984	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	224.100	18.675
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 224.100 (anual); $a 18.675 (mensual).		
1) Cónyuge	70.032	5.836
2) Hijo	46.224	3.852
3) Otras cargas	46.224	3.852
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	252.108	21.009
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	35.016	2.918
E) Gastos de sepelios (art. 22)	35.016	2.918

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	29.454	—	7	0
29.454	68.741	2.062	8	29.454
68.741	108.013	5.205	9	68.741
108.013	157.118	8.739	10	108.013
157.118	216.027	13.650	11	157.118
216.027	294.586	20.130	12	216.027
294.586	373.145	29.557	13	294.586
373.145	490.991	39.769	15	373.145
490.991	638.277	57.446	17	490.991
638.277	785.577	82.485	19	638.277
785.577	932.877	110.472	21	785.577
932.877	1.129.268	141.405	23	932.877
1.129.268	1.374.763	186.575	26	1.129.268
1.374.763	1.620.245	250.404	29	1.374.763
1.620.245	1.865.740	321.593	32	1.620.245
1.865.740	2.160.340	400.152	35	1.865.740
2.160.340	2.454.926	503.262	38	2.160.340
2.454.926	2.945.903	615.205	41	2.454.926
2.945.903	—	816.505	45	2.945.903

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169.

Art. 13. — A los efectos previstos en el artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de julio de 1984, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1º) Capital Federal	236	138
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	354	243
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	236	138
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	354	243
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	737	682
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	865	737
e) Más de 300 Km. de la residencia	944	839
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	236	138
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	354	243
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	800	695
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	872	793
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	957	852
f) Más de 500 Km. de la residencia	963	872

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo, del artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de cinco mil quinientos sesenta y seis pesos argentinos ($a 5.566), aplicable para el mes de julio de 1984.

2.8. Donaciones.

Art. 15. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de julio de 1984, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de siete mil seiscientos ochenta y un pesos argentinos ($a 7.681).

2º) Las demás donaciones, hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos argentinos ($a 2.458) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de doce mil doscientos noventa pesos argentinos ($a 12.290) anuales por contribuyente".

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.
Beneficio no imponible.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento dieciocho mil novecientos setenta y cuatro pesos argentinos ($a 118.974), aplicable para el mes de julio de 1984.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.
4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de ciento veintinueve mil treinta pesos argentinos ($a 129.030), aplicable para el mes de mayo de 1984.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido en el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos argentinos ($a 5.835), aplicable para el mes de mayo de 1984.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Reglaméntase el uso del instrumental y la mecánica operativa de aplicación en cada uno de los distintos casos que se presentan en el recibo de granos, tanto para la actividad privada como para la oficial.

RESOLUCION
Nº 26.120

Bs. As., 6|6|84

VISTO las atribuciones otorgadas a esta Junta Nacional en el Decreto-Ley número 6.698|63 relativas a la aplicación de normas de calidad, y
CONSIDERANDO:
Que la extracción de muestras representativas en las operaciones de recibo de granos en cualquiera de las etapas de la comercialización, reviste particular importancia, por cuanto los resultados de los análisis de calidad y la posterior liquidación del lote entregado dependen necesariamente de la forma en que tales muestras son obtenidas.
Que independientemente del cuidado que se ponga al efectuar el análisis de la muestra, éste no reflejará la calidad del lote entregado si la muestra no ha sido extraída en la forma apropiada.
Que a fines de propender a una correcta extracción de muestras y posterior manipuleo de las mismas, resulta necesario reglamentar el uso del instrumental y la mecánica operativa de aplicación en cada uno de los distintos casos que se presentan en el recibo de granos, tanto para la actividad privada como para la oficial.
Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las especificaciones y procedimientos que se detallan en los Anexos I y II de la presente resolución.

Art. 2º — Establécese que en todas las operaciones de entrega de granos y a los fines de obtener la muestra representativa del lote recibido, deberán aplicarse las especificaciones y procedimientos contenidos en los anexos mencionados en el artículo 1º.

Art. 3º — Derógase la Resolución "JNG" Nº 20.294, y cualquier otra que se oponga a la presente.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su dictado.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

ANEXO I

METODO DE MUESTREO EN GRANOS

1. Fundamentos y objetivos del muestreo:

La obtención de una muestra representativa para determinar la calidad de una partida es la operación básica sobre la cual se desarrollará la tarea posterior de evaluación.

El objetivo del método es la obtención de una muestra de características similares, en todos los aspectos, a las características medias del lote del cual ha sido tomada.

2. Instrumental:
2.1. Calador de bolsas.
2.2. Calador cilíndrico o calador sonda.
2.3. Sacamuestras cucharín.
2.4. Homogeneizador y divisor de muestras.

2.1. Calador de bolsas.
2.1.1. Descripción: Pieza de acero cónica y acanalada, compacta en el extremo correspondiente al vértice, y el otro provisto de un mango, generalmente de madera dura, perforado totalmente y por donde se desliza la mercadería para su observación. (Fig. 1).
2.1.2. Usos: Se utiliza para mercadería embolsada. Se introduce totalmente en la bolsa con la parte acanalada hacia abajo y se retira con un movimiento de rotación hacia arriba para no dejar caer el grano. Ya calada la bolsa, la muestra pasa, para su peritaje, a través del mango hasta la mano opuesta a aquella con la que el operador acciona el calador.
2.1.3. Medidas: De acuerdo al tipo de mercadería a muestrear hay distintas medidas de calador:

(En mm.)	Cártamo Girasol Soja Maíz	Maní Poroto	Trigo, Avena, Cebada, Centeno, Mijo, Alpiste, Arroz, Lino, Colza y Sorgo
Largo desde la punta al comienzo del mango	350	395	315
Diámetro del orificio en la entrada del mango	26	33	18
Diámetro del orificio en la salida del mango	28	39	22
Ancho de la abertura de la boca en el mango	21	32	18
Largo de la punta	89	102	75
Ancho de la abertura en su comienzo	13	13	10

2.2. Calador cilíndrico o calador sonda:
2.2.1. Descripción: Consta de dos tubos metálicos, uno dentro de otro con un espacio mínimo entre ambos. Cada uno de los tubos posee una serie de perforaciones, equidistantes entre sí, cada una de las cuales corresponde a un compartimiento en el tubo interior. Cada compartimiento o celdilla tiene una capacidad aproximada de 50 cm3. Las perforaciones de los tubos se superponen al girar, desde la parte superior, un tubo con relación al otro, por lo que el calador puede penetrar en la masa del grano y salir de ella con los compartimientos cerrados o abrirse para tomar la muestra en el instante adecuado. (Fig. 2).
2.2.2. Usos: Se utiliza para mercadería a granel. Se introduce en la masa de grano con los compartimientos cerrados, al tocar el fondo del continente se procede a abrir los mismos y con pequeños movimientos en sentido longitudinal se ayuda a su llenado. Se cierra y se extrae el calador, volcando luego su contenido sobre un lienzo o catre para su inspección.
2.2.3. Medidas: De acuerdo a la profundidad de la masa de grano a muestrear, existen caladores que oscilan entre 1,50 m con 10 compartimientos hasta 3,60 m con 20 compartimientos. Se debe tratar en todos los casos de acceder al fondo del continente.

2.3. Sacamuestras cucharín:
2.3.1. Descripción: Está formado por una pieza cónica de metal, que se une a un mango de madera por medio de una abrazadera. (Fig. 3).
2.3.2. Usos: Se utiliza para tomar muestras de mercadería a granel y en movimiento. Se introduce en el flujo de grano a intervalos frecuentes y regulares.
2.3.3. Medidas: Las dimensiones del cono deberán ser tales que permitan contener aproximadamente 50 gramos de trigo.
El largo del mango será variable, de acuerdo a la distancia al flujo del grano.

2.4. Homogeneizador y divisor de muestras: Se utilizará un equipo del tipo Boerner o similar que produzca resultados equivalentes.
2.4.1. Descripción: Aparato portable compuesto por una tolva receptora de grano con forma de cono invertido de una capacidad variable, comunicada por su base al cono por medio de una válvula que permita cortar o permitir el paso del grano.
El cono, recinto donde se produce la expansión del grano, continúa su base con la corona divisora, que consta de 72 celdas radiales que dividen la muestra en partes iguales, derivándolas a las bandejas cónicas ubicadas debajo de la corona. Estas se encuentran de a dos, cuatro o seis, una debajo de la otra y reciben el grano separado por la corona divisora desviándolo a dos, cuatro o seis salidas o recipientes, donde se recibe finalmente el grano. (Fig. 5)
2.4.2. Usos: Se utiliza para producir una mezcla de los granos o porciones de granos que componen una muestra, a la vez que se efectúa una división de la misma en un número variable de partes semejantes.
2.4.3. Medidas: Existen distintas versiones del mismo aparato, adecuadas al trabajo con volúmenes de muestra de varios kilos (caso de formación de muestra original o conjuntos) o para el trabajo con muestras lacradas de 300 - 400 gramos (adecuados para análisis de certificación final).

3. Extracción de la muestra:
En todos los actos de muestreo de granos, en procura de la obtención de la muestra representativa del lote en cuestión, se procederá según la mecánica operativa detallada a continuación:
3.1. Mercadería a granel: El método a utilizar dependerá de la accesibilidad del grano a la toma de muestras, pudiéndose utilizar calador sonda y|o cucharín, según acuerdo de partes.
3.1.1. En camiones: Se calará cada vehículo, utilizando un calador sonda de una longitud suficiente como para alcanzar el fondo, introduciéndolo en forma perpendicular al mismo.
3.1.1.1. Chasis: Se realizará un mínimo de tres (3) caladas, distribuidas en dos de los cuatro ángulos del vehículo, a 0,40 mts. aproximadamente de la pared, y en el centro, extrayendo además 250 gramos del conjunto de boquillas, si las hubiere (Fig. 4.1.).
3.1.1.2. Acoplado: Se procederá en forma similar al chasis pero realizando un mínimo de cinco (5) caladas, cuatro (4) en cada ángulo del vehículo, a 0,40 mts. aproximadamente de la pared, y una (1) equidistante en la zona central del mismo. Se extraerán además 250 gr. del conjunto de boquillas si las hubiere. (Fig. 4.2.).
3.1.2. En vagones: El procedimiento varía según el tipo de vagón.
3.1.2.1. Graneleros convencionales sin compuerta superior: Se procederá a extraer muestras a través de las puertas laterales utilizando un calador sonda, que permita llegar lo más a fondo posible. Se deberán realizar como mínimo 3 caladas por cada puerta lateral, una en dirección al centro y dos hacia los laterales.
Si ello no fuera posible o bien se presenten reservas sobre la representatividad de la muestra obtenida, la obtención de muestras válidas para lacrar se realizará durante la descarga del vehículo con cucharín. (Fig. 4.3.).
3.1.2.2. Vagones tolva y graneleros convencionales con abertura superior: Se procederá a extraer muestras a través de cada una de las compuertas, por medio de un calador sonda, con un mínimo de ocho (8) caladas por vagón, procurando llegar en profundidad y hacia los laterales.
Si ello no fuera posible o bien se presenten reservas sobre la representatividad de la muestra obtenida, la obtención de muestras válidas para lacrar se realizará durante la descarga del vehículo con cucharín. (Fig. 4.4.).
3.1.3. En vagonetas, tolva o carrilines: Se efectuará una calada en el centro del mismo utilizando calador sonda y luego, a medida que se va descargando, se completa la muestra recogiendo con cucharín. (Fig. 4.5.).
3.1.4. En barcazas: Se realizará un mínimo de veinte (20) caladas, sondeando en puntos distribuidos uniformemente, tratando de cubrir la totalidad de la superficie accesible y llegando a la mayor profundidad posible.

3.1.5. Mercadería no homogénea: En los casos en que los sondeos hayan detectado zonas en donde el grano presente una marcada falta de homogeneidad, sea por calidad inferior o fuera de condición, el inspector podrá sacar una muestra separada de dicha zona, ubicando mediante sucesivas caladas, la importancia del volumen en cuestión.

3.1.6. Grano en movimiento (descarga o transporte): Se utilizarán procedimientos manuales o automáticos que permitan la extracción periódica y continua de la muestra, y aseguren la representatividad del conjunto. Se utilizará un sacamuestras cucharín que se introducirá en distintos sectores del flujo del grano con la mayor frecuencia posible y a intervalos regulares de acuerdo al flujo de la mercadería.

Para el caso de carga o descarga de vapores o barcazas con balde o grúa, se procederá a obtener muestras desde cubierta de la mercadería contenida en el elemento de descarga, mediante el uso de un cucharín adecuado a tal fin. El número de muestras y la frecuencia de las mismas deberá ser el mayor que las condiciones permitan a fin de asegurar la máxima representatividad del muestreo.

3.2 Mercadería en bolsas:

3.2.1. Número de bolsas a muestrear: Cuando el lote contiene menos de 10 bolsas se muestrean todas. Cuando contiene entre 10 y 100, se muestrean como mínimo 10 bolsas. Para un número (N) de bolsas, se indica en la tabla I el número mínimo de bolsas (a) a muestrear. Las partes podrán acordar muestrear un número mayor de bolsas o la totalidad de las mismas.

3.2.2. Elección de las bolsas a muestrear: Las mismas se elegirán en función de su ubicación en la estiba, procurando cubrir todos los costados de la misma desde arriba hasta abajo. En el caso que sólo un número reducido de bolsas estuviera accesible, deberá constar en el informe, envase o etiqueta.

Para el caso de entregas, donde se produce el movimiento de las bolsas, se elegirán sistemáticamente o al azar las que se muestrearán.

3.2.3. Extracción de la muestra: Utilizando el calador adecuado, se introducirá el mismo en forma diagonal, aproximadamente en la zona central superior de la bolsa, procurando llegar lo más a fondo posible. Si las partes resuelven de común acuerdo no utilizar calador, se procederá a la apertura de las bolsas, extrayéndose muestras de cada una de las abiertas, para la formación del respectivo conjunto.

ANEXO II

Formación y presentación de las muestras - Tipos de muestra

La determinación correcta de la calidad comercial debe partir de una muestra que sea el fiel reflejo de la realidad. Para ello es necesario que la muestra a analizar sea correctamente compuesta, envasada y conservada adecuadamente.

1. MUESTRA ORIGINAL

1.1. Definición: Es una porción representativa de todas las caladas y extracciones tomadas de un vehículo, de acuerdo al procedimiento visto en el punto 3.

1.2. Procedimiento: Para su formación se vuelca el contenido de todas las caladas y extracciones del vehículo sobre un lienzo, catre o batea, sobre el cual se procede a efectuar la mezcla proporcional de cada una de las porciones tomadas, a efectos de lograr una completa homogeneización del grano obtenido. Posteriormente, y a fin de obtener un tamaño de muestra adecuado se procede a dividir el total mediante el uso de un aparato divisor de muestras. Deberá ponerse especial cuidado en la mezcla previa de las distintas porciones extraídas del vehículo a fin de asegurar la completa homogeneización de la muestra obtenida.

Como resultado del proceso de reducción o división se obtendrá una muestra cuyo peso no deberá ser en ningún caso inferior a los 2 kilogramos.

1.3. Envase e identificación: Se utilizarán envases que permitan la segura identificación, inalterabilidad e inviolabilidad de cada muestra. Los envases podrán ser permeables (no herméticos) o impermeables (herméticos) indistintamente, salvo para el caso de certificación de humedad, para lo cual deberá lacrarse en envase hermético.

En los casos en que se utilicen envases impermeables y que el contenido de humedad certificado en el recibo resulte ser mayor al establecido en las normas de comercialización las muestras deberán orearse o secarse con anterioridad a su envasado.

En todos los casos deberá confeccionarse una tarjeta donde consten los datos necesarios para asegurar la identidad de la muestra.

1.4. Usos de la muestra original

1.4.1. Determinación de la condición de la mercadería a entregar:

Sobre la muestra original obtenida de acuerdo a la rutina descripta precedentemente y previo al lacrado se realizarán, de acuerdo a lo indicado en la reglamentación respectiva para cada producto, los análisis y apreciaciones de los factores de condición que requiere la mecánica operativa de aplicación al recibo de la mercadería. En todos los casos, una vez efectuados los mismos, se deberá reponer la totalidad de la muestra utilizada, sin alteraciones, al recipiente donde se está acumulando la mercadería para su posterior lacrado.

1.4.2. Confección de la muestra para la certificación de la calidad:

La muestra original se utilizará de dos diferentes formas según ésta represente por sí sola un contrato compraventa o depósito, o bien, represente una entrega parcial de un contrato, en cuyo caso este último estará representado por dos o más muestras originales.

1.4.2.1. En el primer caso, la muestra original por sí sola servirá como base para la obtención de la muestra final o lacrada sobre la cual se efectuará el análisis de calidad correspondiente a los efectos de la liquidación del contrato o de la emisión del certificado de depósito, según el caso.

1.4.2.2. En el segundo caso, si la muestra original obtenida es conforme se utilizará junto con el resto de las muestras originales correspondientes a un mismo contrato, para la formación de la muestra conjunto representativa del total entregado, la cual servirá de base para la obtención de la muestra final o lacrada. Si en cambio la muestra original obtenida representan una entrega parcial condicional, ella por sí sola servirá para la obtención de la muestra final o lacrada.

2. MUESTRA CONJUNTO

2.1. Definición: Es la que queda constituida en aquellos casos en que el contrato respectivo se halle representado por dos o más muestras originales, es decir, dos o más vehículos entregados.

2.2. Procedimiento: Salvo cuando cualesquiera de las partes solicite liquidación por cada una de las muestras originales, el principio general que rige su obtención es el de la mezcla y posterior homogeneización del total de muestras originales que integran el contrato en cuestión, a excepción de aquellas muestras originales representativas de mercadería condicional o fuera de estándar, las que deberán lacrarse individualmente, con indicación en cada caso del defecto en cuestión. Unicamente quedan fuera de estas generalidades los casos de condicional por humedad, los cuales se entenderán como conformes a los fines de la realización de los conjuntos.

A efectos prácticos, para lograr una muestra conjunto de tamaño apropiado se procederá, previo a la mezcla, a reducir o dividir el volumen de cada una de ellas mediante el uso de un aparato divisor de muestras.

En aquellos casos en que una o más muestras originales representen volúmenes parciales significativamente diferentes, deberá tenerse la precaución de incluirlos proporcionalmente en el conjunto. De no ser así, las cantidades de cada muestra original a ingresar al conjunto deberán ser aproximadamente iguales.

Una vez reducidas las muestras originales se procederá a su mezcla con lo cual se habrá obtenido la muestra conjunto. En ningún caso su peso podrá ser inferior a los 2 kg.

2.3. Envase e identificación: Similar a lo indicado en 1.3.

2.4. Usos de la muestra conjunto: La muestra conjunto obtenida de acuerdo a la metodología recién expuesta se utilizará como base para la obtención de las muestras finales o lacradas.

3. MUESTRA FINAL O LACRADA

3.1. Definición. Es una porción representativa de la muestra original o de la muestra conjunto, según el caso, sobre la cual se efectuarán los análisis de calidad correspondientes.

3.2. Procedimiento: Para su formación deberá reducirse la muestra original o la muestra conjunto mediante la utilización de un aparato reductor de muestras. Este último proceso deberá originar un número variable de muestras finales o lacradas idénticas entre sí, número que puede variar para ajustarse a los requerimientos de la operación que se trate, pero nunca será inferior a cuatro (4).

Su peso no deberá ser menor a 400 gramos excepto cuando se trate de muestras de girasol o avena, en cuyo caso podrá oscilar en 300 gramos.

3.3. Envase e identificación: Como envase se utilizará un sobre similar al oficializado por J.N.G. (C. 712 - A) impermeabilizado para el caso de determinar humedad con capacidad aproximada de 400 gramos de muestra. En el mismo constará la información requerida, así como sellos y firmas del recibidor y del entregador. Su cierre deberá ser inviolable asegurándolo por medio de lacre, precinto o termosellado.

3.4. Usos de la muestra final o lacrada

3.4.1. Para el caso de operaciones primarias, una de ellas se utilizará para realizar el análisis de calidad correspondiente a efectos de la liquidación. Las restantes se destinarán al archivo del comprador o depositario, al Distrito de Junta Nacional de Granos como muestra para control y al depositante o remitente.

3.4.2. Para el caso de operaciones secundarias, como mínimo dos muestras se retendrán en la Cámara Arbitral, una de las cuales se utilizará para realizar el análisis de calidad y la segunda permanecerá en archivo. Las restantes se destinarán al comprador (exportador, industria), el depositario (caso de instalaciones oficiales) y al entregador o remitentes.

TABLA I

N	a	N	a	N	a
101 121	11	1.601 .... 1.681	41	4.901 .... 5.041	71
122 144	12	1.682 .... 1.764	42	5.042 .... 5.184	72
145 169	13	1.765 .... 1.849	43	5.185 .... 5.329	73
170 196	14	1.850 .... 1.936	44	5.330 .... 5.476	74
197 225	15	1.937 .... 2.025	45	5.477 .... 5.625	75
226 256	16	2.025 .... 2.116	46	5.626 .... 5.776	76
257 289	17	2.117 .... 2.209	47	5.777 .... 5.929	77
290 324	18	2.210 .... 2.304	48	5.930 .... 6.084	78
325 361	19	2.305 .... 2.401	49	6.095 .... 6.241	79
362 400	20	2.402 .... 2.500	50	6.242 .... 6.400	80
401 441	21	2.501 .... 2.601	51	6.401 .... 6.561	81
442 484	22	2.602 .... 2.704	52	6.562 .... 6.724	82
485 529	23	2.705 .... 2.809	53	6.725 .... 6.889	83
530 576	24	2.810 .... 2.916	54	6.890 .... 7.056	84
577 625	25	2.917 .... 3.025	55	7.057 .... 7.225	85
626 676	26	3.026 .... 3.136	56	7.226 .... 7.396	86
677 729	27	3.137 .... 3.249	57	7.397 .... 7.569	87
730 784	28	3.250 .... 3.364	58	7.570 .... 7.744	88
785 841	29	3.365 .... 3.481	59	7.745 .... 7.921	89
842 900	30	3.482 .... 3.600	60	7.922 .... 8.100	90
901 961	31	3.601 .... 3.721	61	8.101 .... 8.281	91
962 .... 1.024	32	3.722 .... 3.844	62	8.282 .... 8.464	92
1.025 .... 1.089	33	3.845 .... 3.969	63	8.465 .... 8.649	93
1.090 .... 1.156	34	3.970 .... 4.096	64	8.650 .... 8.836	94
1.157 .... 1.225	35	4.097 .... 4.225	65	8.837 .... 9.025	95
1.226 .... 1.296	36	4.226 .... 4.356	66	9.026 .... 9.216	96
1.297 .... 1.369	37	4.357 .... 4.489	67	9.217 .... 9.409	97
1.370 .... 1.444	38	4.490 .... 4.624	68	9.410 .... 9.604	98
1.445 .... 1.521	39	4.625 .... 4.761	69	9.605 .... 9.801	99
1.522 .... 1.600	40	4.762 .... 4.900	70	9.802 .... 10.000	100

Nota: Las figuras Anexas no se publican. Pueden ser consultadas en la Secretaría General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, 8º piso, Capital Federal.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a Gas del Estado Sociedad del Estado, a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 406

Bs. As., 4/6/84

VISTO el actual cuadro tarifario de los servicios de gas por redes a cargo de Gas del Estado Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las tarifas a fin de adecuar las mismas, a los costos de explotación.

Que corresponde asimismo la fijación de los precios de transferencia de gas natural y gas licuado.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar las tarifas fijadas en las planillas anexas Nros. I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores correspondientes al corriente mes.

Art. 2º — Manténese para los consumos domésticos y otros consumos de gas natural por redes la zonificación tarifaria detallada en la Resolución M.O.S.P. Nº 249/84.

Art. 3º — El cargo fijo a incluir en las facturas correspondientes a los otros consumos de gas natural por redes se adicionará cualquiera fuere el nivel de consumo y la periodicidad de la facturación. Sobre la base del valor vigente para la Zona I se calcularán los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias conforme a la zonificación y coeficientes respectivos que describe el Artículo 3º de la Resolución M.O.S.P. Nº 249/84 para los otros consumos de gas natural por redes.

Art. 4º — Los importes mínimos a facturar a cada cliente de gas por redes se aplicarán exista o no consumo comprobado y cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo en aquellos casos en que Gas del Estado Sociedad del Estado convenga otros regímenes sobre el particular. Sobre la base del valor bimestral vigente para la Zona I se calcularán los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias conforme a la zonificación correspondiente a consumos domésticos de gas natural por redes a que se refiere el Artículo 2º de la presente y a los siguientes porcentajes: Zona II: 90 %; Zona III: 80 %; Zona IV: 55 %; Zona V: 40 %.

Art. 5º — Las tarifas aplicables a los servicios domésticos de gas natural y de propano y/o butano indiluido distribuido por redes, así como también el cargo fijo y los importes mínimos a facturar a cada cliente de gas por redes, regirán para la facturación que se emita con toma de estado de medidores efectuadas desde la fecha de vigencia que se determine por aplicación del Artículo 1º.

Art. 6º — Para los servicios no domésticos de gas natural por redes las tarifas se aplicarán a los consumos que se realicen a partir de la fecha de vigencia que se determine por aplicación del Artículo 1º. En los casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos, se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente, a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas

Art. 7º — Facúltase a Gas del Estado Sociedad del Estado a determinar sobre la base de los valores vigentes para la Zona I y con los porcientos fijados en los Artículos 2º, 3º y 6º de la Resolución M.O.S.P. Nº 249|84 los importes a aplicar en las restantes zonas tarifarias.

Art. 8º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 5 de junio de 1984 los precios de transferencia del gas natural y gas licuado, que figuran en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

PLANILLA ANEXA Nº I

ZONA I
Consumos Domésticos de Gas Natural por Redes

Escala de consumos en unidades|bimestre de 9.300 calorías De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	30	81,87	—
30	60	81,87	1,29
60	250	120,57	2,98
250	600	686,77	4,02
600	—	2.093,77	4,35

Importe mínimo a facturar bimestralmente a cada cliente de gas por redes: $a 81,87

PLANILLA ANEXA Nº II

ZONA IV
Consumos Domésticos de Gas Natural por Redes

Escala de consumos en unidades|mes de 9.300 calorías De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	15	22,51	—
15	800	22,51	0,72
800	2.000	587,71	1,63
2.000	—	2.543,71	2,13

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 22,51

ZONA V

Escala de consumos en unidades|mes de 9.300 calorías De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	15	16,39	—
15	800	16,39	0,57
800	2.000	463,84	1,10
2.000	—	1.783,84	1,57

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 16,39

PLANILLA ANEXA Nº III

ZONA I
Otros Consumos de Gas Natural por Redes

Tarifa por unidad para cualquier volumen: $a 3,15 la unidad de 9.300 calorías.
Cargo fijo: $a 415 por factura emitida.
El cargo fijo deberá contemplar la incidencia zonal, a cuyo efecto se le aplicará el coeficiente respectivo.

PLANILLA ANEXA Nº IV

GAS PROPANO Y|O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES CUALQUIERA FUERE EL TIPO DE CONSUMO PARA EL CUAL SE DESTINE

Tarifa I
Comprende Bragado y Daireaux (Provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe): $a 5,05 la unidad de 9.300 calorías.

Tarifa II
Comprende San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), San Martín de los Andes y Junín de los Andes (Provincia del Neuquén).

Escala de consumos en unidades|bimestre de 9.300 calorías De más de	Hasta	Importe Fijo $a	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos $a
0	600	—	2,10
500	800	1.050,00	4,57
800	—	2.421,00	6,08

Tarifa III
Comprende Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz): $a 2,10 la unidad de 9.300 calorías.

ANEXO V

Producto
Precio de Transferencia de Y.P.F. S.E. a Gas del Estado S.E.

Gas Natural .... 1,47 $a|m3
Gas Licuado .... 1,94 $a|kg.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónicos, de télex y del Paquete de Transmisión de Datos.

RESOLUCION
Nº 436

Bs. As., 8|6|84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, proveer las reservas para la renovación de las instalaciones y coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas para que las mismas mantengan su valor real, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inc. 3) de la Ley de Ministerios - t.o. 1983.

Por ello:

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 10|6|84 los valores del pulso telefónico en un peso argentino ($a 1,00); del pulso télex en uno con ochenta y un centavos de peso argentino ($a 1,81) y del Paquete de Transmisión de Datos en un mil doscientos veintitrés diez milésimos de peso argentino ($a 0,1223).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público, a aplicar los valores fijados en el artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Estado Mayor General del Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Se le hace saber a Alberto José Mac Sweeney, que en expediente OE6 1001|25 y por Disposición 519|80 se ha dispuesto notificar lo siguiente: "Buenos Aires, 1º de abril de 1980. 4) Formular cargo al .... y Alberto José Mac Sweeney por la suma de $ 42.190.973,33 (cuarenta y dos millones ciento noventa mil novecientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos) según actualización al 31 de agosto del 79, que deberá actualizarse a la fecha de cancelación, correspondiente a la suma de capital faltante de $ 629.795,20 correspondiente al año 1975, cargo que se formula en las siguientes proporciones: ... y Alberto José Mac Sweeney por un 4 % respectivamente. 5) Formular ....por la suma de $ 47.413.264,17 (cuarenta y siete millones cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos con diecisiete centavos) según actualización al 31 de agosto 79, y que deberá actualizarse a la fecha de cancelación, correspodiente a la suma de capital faltante de pesos 2.088.552,03 producido a partir del 1º de enero 76 al 24 de julio 76, cargo que se formula en las siguientes proporciones: ... y a los ex empleados Alberto José Mac Sweeney ..., por un 4 % respectivamente a cada uno de ellos. — Firmado: Carlos Alberto Saini, coronel, director general interino.

$a 828 e. 14|6 Nº 3.799 v. 18|6|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.079.826|831, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.800 e. 13|6 Nº 3.307 v. 13|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.439.706 de u$s. 1.000 Nos. 2.798.663 y 4.000.313 de u$s. 5.000 Nº 3.020.746 y de u$s. 10.000 Nos. 5.001.923/924, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16|5 Nº 99.664 v. 16|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 2.681.718; de U$S 5.000 números 1.373.834; 3.022.390; 3.024.147|150; 3.043.461 y 3.098.594, y de U$S 10.000 Nº 5.004.021, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.320 e. 7|6 Nº 2.570 v. 10|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "bonos externos 1982" de u$s. 500 Nº 2,425.280 de u$s. 1.000 Nos. 2.757.327/328 y de u$s. 10.000 número 1.631.008, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 16|5 Nº 99.778 v. 16|6|84

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.787.915, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 31|5 Nº 1.580 v. 2|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros 400.978 y 434.871 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nros. 2,330.774|779 y de u$s 1.000 Nros. 1.059.972; 1.059.974|976; 1.069.119|120 y 2.871.901|910, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos

$a 1.584 e. 17|5 Nº 27 v. 18|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 3.312, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 1.056 e. 22|5 Nº 650 v. 22|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nros. 300.155|156, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.726.870 y 1.728.129|130 y de u$s 1.000 Nros. 1.078.347|349, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos

$a 1.584 e. 24|5 Nº 483 v. 26|6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6.000 Nº 3.982.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1984. —
$a 756.— e. 11|6 Nº 2.995 v. 11|7|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido EDUARDO FELIX SERRANO REDONNET, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 7 de junio de 1984.
e. 13|6 Nº 5.136 v. 15|6|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, César Alberto
GARAY, Jorge Roberto
MARTI, José Ramón
MOLINA, Hugo Antonio
PETERSEN, Horacio
ALANIZ, José Alejandro
MICHELINI, Héctor Adrián
LEIVA, Pablo Reinaldo
LUSTO, Héctor Raúl
RIVERO, Joel Norberto

e. 4|6 Nº 4.979 v. 15|6|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACOSTA, Héctor Mauricio
ALDUNCIN, Miguel
BASCHMANN BARRIENTOS, Ernesto
BERSAN, Pedro Rubén
COLMENERO, Ricardo Germán
CERUTI, Omar Dardo
CAMPOS, Ricardo Rafael
CABRAL ARGUELLO, Juan Manuel
DOMINGUEZ, Tito Rubén
FERRERO, Alberto
FERNANDEZ, Francisco Alejo
FLORES, Eugenio José
GONZALEZ, Rolando Norberto
GONZALEZ, Alberto Roque
GAUNA, Fortunato
LOPEZ, Marcelino
MONTECINO, José Manuel
MEDINA, Arturo
MENDEZ, Casimiro
RAMIREZ MEDINA, Gustavo Humberto
RIVAROLA, Jorge Lucio
RODRIGUEZ, Nanci Dora
RODRIGUEZ, Alonso
SANTILLAN, Pedro Etelboldo
VAZQUEZ, José Raúl
VERA, Raúl
ZALAZAR, Angel Marino

e. 13/6 Nº 5.139 v. 27/6/84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 4034

Licitación Pública para el día 26 de junio de 1984.
Objeto: Reparación de un vehículo marca Restrofero Diesel.
Apertura: 26|6|84.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Aut. Ricchieri Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16.30.
e. 15|6 Nº 5.177 v. 15|6|84

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459, 1º piso, Capital
T.E. 312-9618

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de junio de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar los servicios de limpieza y desinfección, durante el segundo semestre del año 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se podrá retirar en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 15|6 Nº 5.178 v. 18|6|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459, 1º piso, Capital
T.E. 312-9618
Licitación Pública Nº 1.244

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de junio de 1984 a las 11.15 horas a efectos de contratar servicios de limpieza, durante el segundo semestre del año 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se podrá retirar en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 15|6 Nº 5.179 v. 18|6|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459, 1º piso, Capital
T.E. 312-9618
Licitación Pública Nº 1.248

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de junio de 1984 a las 12.45 horas a efectos de contratar un servicio de vigilancia, durante el segundo semestre del año 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se podrá retirar en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 15|6 Nº 5.180 v. 18|6|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 11|12|13 y 14|84, con fecha de apertura el día 10 de julio de 1984, por los elementos y en horas que se especifican:
Licitación Pública Nº 11|84. 9.30 horas.
1.500 sacos blancos, 1.500 capotes azul pizarra y 1.500 impermeables azul negro.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 12|84. 10 horas.
3.350 uniformes varios.
Valor del Pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 13|84. 10.30 horas.
4.000 casquetes, 4.000 buzos y 2.000 camperas gris azulado.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 14|84. 11 horas.
3.000 camisas varias.
Valor del Pliego: $a 350.
Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, oficina 073, Sector Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 8 a 13 horas, en la citada oficina.
e. 15|6 Nº 5.181 v. 21|6|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 22|84

Adquisición de cintas para impresora IBM, modelo 3203.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 45, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: El 26|6|84 a las 11 horas en el lugar citado.
e. 15|6 Nº 5.182 v. 19|6|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, a los efectos de lograr la Contratación del Mantenimiento de los Interruptores de Media tensión y Generales de Baja Tensión, ubicados en tableros existentes en las Sub-Usinas del Edificio principal y Ampliación Elev. Unidad 1.
Los Pliegos de Condiciones e Informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla Correo Nº 3480, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de junio de 1984 a las doce (12) horas, en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 15|6 Nº 5.183 v. 18|6|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 14|84
Expediente Nº 3563|83

La Administración de Parques Nacionales comunica que la Licitación Pública Nº 14|84, para el otorgamiento en concesión de uso en la Isla Victoria, reserva Nacional Nahuel Huapi, Zona Centro, con la obligación de reconstruir y explotar por el término de treinta años, la Hostería Isla Victoria con apertura el día 6 de julio a las 14 horas, ha sido prorrogada hasta el 6 de agosto del corriente año a la misma hora.
e. 15|6 Nº 5.183 bis v. 18|6|84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 26|84, para el 3 de julio de 1984 a las 15 horas, para el servicio de refrigerio. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 15|6 Nº 5.185 v. 27|6|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1628|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Villa María, Córdoba, Sección: Río Segundo, Córdoba. Accesos a Puente sobre Río Segundo (construcción de obra básica y pavimento de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 32.992.000. Depósito de garantía: $a 329.920, precio del pliego: $a 6.600, plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 11 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|6 Nº 5.187 v. 6|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1629|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 168. Tramo: Santa Fe, La Guardia, Protección de Estribos y Cauce de los Puentes Aliviadores Nº 2 y Nº 5 (protección de lecho y extremos de terraplén para evitar la erosión) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 6.100.000. Depósito de garantía: $a 61.000, precio del pliego: $a 1.200, plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|6 Nº 5.188 v. 6|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1630|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros de referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Campana. Variante Río Tala, Sección: Campana, Río Areco (reconstrucción de pavimento; construcción del distribuidor San Felipe y proyecto y construcción de pasarela) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 311.400.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 3.114.000. Precio del pliego: $a 63.000. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|6 Nº 5.189 v. 6|7|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|84

Para la provisión de hormigón elaborado.
Apertura: 10|7|84, 17 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 1.230.
e. 15|6 Nº 5.190 v. 27|6|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|84

Para la provisión de chapas de Hº Gº acanaladas y lisas y chapas de plástico traslúcidas acanaladas.
Apertura: 11|7|84, 17 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 575.
e. 15|6 Nº 5.191 v. 27|6|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|84

Para la provisión de perfiles, planchuelas y barras de acero.
Apertura: 12|7|84, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 595.
e. 15|6 Nº 5.192 v. 27|6|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 19.931-LP-83

Provisión de piezas fundidas, sin mecanizar, para ser utilizadas en la fabricación de repuestos para bombas centrífugas HIDROX SP 40.
Apertura: 29|6|1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos en el citado lugar.
Monto estimado de la provisión: Pesos argentinos 974.151,36, importe que incluye el I.V.A.
e. 15|6 Nº 5.193 v. 18|6|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.498

Adquisición de formularios continuos para equipos electrónicos.
Fecha de apertura: 26 de junio de 1984, a las 8 horas.
Valor documentación: $a 1.500.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 15|6 Nº 5.186 v. 18|6|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN SALVADOR DE JUJUY

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Salvador de Jujuy, de 400 m2., aproximadamente, apto para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y preferentemente con una (1) cocina, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por: al Norte Avenida Fazio y Santibáñez, al Sud Avenida 19 de Abril, al Este Calle Coronel Puch y al Oeste Calle Alberdi de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Alvear Nº 723, San Salvador de Jujuy.
Apertura de propuestas el día 22 de junio de 1984 a horas 11.
e. 15|6 Nº 5.194 v. 18|6|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 753-0072863-83

Llámase a Licitación Pública Nº 066|84, para el día 25 de junio de 1984, a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios Nº 717|DNRP.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 15|6 Nº 5.195 v. 19|6|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.732|84

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84. Por la contratación del Servicio de limpieza de áreas ocupadas exclusivamente por las Salas de Juego, la que será realizada en horario de funcionamiento por personal femenino (escobistas), durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1984, Casino de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1984, a las 11.
Pliego de condiciones, División Compras, Mar del Plata, Tel. 2-7011, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: Casino de Alta Gracia.
e. 15|6 Nº 5.196 v. 18|6|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.731|84

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84. Por la contratación del servicio de limpieza de áreas ocupadas exclusivamente por las Salas de Juego, del Casino de La Cumbre, Pcia. de Córdoba, la que será realizada en horario de funcionamiento por personal femenino (escobistas), durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1984.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1984, a las 11.
Pliego de condiciones, División Compras, Mar del Plata, Tel. 2-7011, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: Casino de La Cumbre.
e. 15|6 Nº 5.197 v. 18|6|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063), Capital Federal
Tel. 34-8701 | 30-6585 | 30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 27|84, para el día 21|6|84 a las 14 horas, por la adquisición de material odontológico (amalgama, cera dental, fresas, etc.).
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en forma gratuita a partir del día ..|6|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes hábiles, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 261,60 e. 15|6 Nros. 95.338 y 63.982 v. 19|6|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063), Capital Federal
Tel. 34-8701 | 30-6585 | 30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 30|84, para el día 19|6|84 a las 14.30 horas, por la adquisición de material de enfermería (agujas, jeringas tubos endotraqueales, etc.).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en forma gratuita a partir del día ..6|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, sito en Avenida Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 201,60 e. 15|6 Nros. 95.339 y 03.983 v. 19|6|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063), Capital Federal
Tel. 34-8701 | 30-6585 | 30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, para el día 18|6|84 a las 14.30 horas, para la adquisición de material de limpieza (lavandina, jabón, papel higiénico, etc.).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en forma gratuita a partir del día ..|6|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, sito en Avenida Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 201,60 e. 15|6 Nº 03.987 v. 19|6|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063), Capital Federal
Tel. 34-8701 | 30-6585 | 30-5454

Llámase a Licitación Pública Nº 32|84 para el día 19|6|84 a las 14 horas, por la adquisición de material de cirugía (sondas, tubos germicidas).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en forma gratuita a partir del día ..|6|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 16 horas, sito en Avenida Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$a 201,60 e. 15|6 Nº 3.986 v. 19|6|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 715-0008/84

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 2 de julio de 1984, a las once horas, para la adquisición de elementos de lucha contra incendio.

Pliego de condiciones e informes en el Deparatamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 300.

e. 15-6 Nº 5.198 v. 19-6-84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 27.903/84 - INOS
Lic. Pública postergada

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10/84, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 8-6-84 a las 16 hs., ha sido postergada por razones técnico-administrativa para el 25-6-84 a la misma hora.

Dicha licitación se refiere a la contratación de un servicio de refrigerio, manteniéndose pliego y condiciones anteriores.

e. 15-6 Nº 5.199 v. 15-6-84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 27.911|84 - INOS
Lic. Pública postergada

Se comunica que la Licitación Pública Nº 14/84, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 15-6-84 a las 15 hs., ha sido postergada por razones técnico-administrativas para el 6-7-84 a la misma hora.

Dicha licitación se refiere a la contratación de un servicio de mantenimiento de las máquinas de escribir y de calcular de este Organismo.

e. 15-6 Nº 5.200 v. 15-6-84

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-140/84-8

Llámese a Licitación Pública Nº 1/84 (O.P.) para el día 24 del mes de julio de 1984, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar los trabajos y materiales faltantes para la terminación de la construcción del edificio de la Delegación Sanitaria Federal en Tucumán.

Costo del Pliego: $a 500.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía: 1 %.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Presupuesto Oficial: $a 1.000.000.

e. 15-6 Nº 5.201 v. 22-6-84

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000626/84-3

Llámase a Licitación Pública Nº 29/84 para el día 4 de julio de 1984 a las 10 horas con el objeto de contratar el servicio de limpieza para cubrir las necesidades del establecimiento, durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 1984 inclusive. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 15-6 Nº 5.202 v. 27-6-84

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000667/84-1

Llámese a Licitación Pública Nº 30/84 para el día 5 de julio de 1984 a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período de tres (3) meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 15-6 Nº 5.203 v. 27-6/84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
T.E. 312-6311 int. 13 ó 130
Licitación Pública Nº 1235

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de junio de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar servicio de limpieza. El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 11 a 15, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en el citado Departamento Suministros, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

a. 14/6 Nº 5.152 v. 15/6/84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
T.E. 312-6311 int. 13 ó 130
Licitación Pública Nº 1242

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de junio de 1984, a las 11.30 horas, a efectos de contratar un servicio de transporte de caudales.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 14/6 Nº 5.153 v. 15/6/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 011/84, referente a la adquisición de elementos de librería, destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 3 de julio de 1984. Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa de Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 13|6 Nº 5.117 v. 15|6|84

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 012/84, referente a la adquisición de elementos de librería, destinados a depósito y almacenes.

Fecha de apertura: 4 de julio de 1984. Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa de Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso; Buenos Aires, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 13|6 Nº 5.118 v. 15|6|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
T.E. 41-5765

Licitación Pública Nº 13|84. Para el día 27-6-84, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 13/84, para la adquisición de alquiler mensual de un sistema telefónico privado atendido por operadora p/8 líneas externas con 45 aparatos internos.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 14/6 Nº 5.154 v. 15/6/84

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, con fecha de apertura el día 5 de junio de 1984, a las 11.00 horas, para la adquisición de: 1.100 conjuntos para gimnasia (compuesto de campera y pantalón azul marino).

Valor del pliego: $a 200.

Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Condor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Planta Baja, Oficina 073, Amarillo, Capital.

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12.00 horas.

e. 11|6 Nº 5.043 v. 15|6|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) número 1003|84.

Apertura: 28 de junio de 1984, a las 12 horas.

Para la venta de 800 toneladas de viruta de acero y 5.000 kgs. de rezago de aluminio.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, 5851, Río Tercero (Córdoba).

Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

DGFM Delegación Comercial Rosario: Mitre 868, p. 2º, of. 2, 2000, Rosario.

DGFM Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobre de la presente licitación tendrá lugar en la fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, T.E. 21136 - 21338 - 21237, Interno 230, Código Postal 5851, Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e. 11|6 Nº 5.047 v. 21|6|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 135/84 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 26 de junio de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de resmas de papel. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 14/6 Nº 5.156 v. 15/6/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3/84 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso, de la explotación de un (1) quiosco para la venta de cigarrillos, golosinas, artículos regionales de vestir, fantasías, cerámicas y elementos de artesanía en el Aeropuerto San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro).

Apertura: 4 de julio de 1984 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 14-jun.-84 hasta el 3-jul.-84 en el horario de 9 a 12 horas.

En Aeropuerto San Carlos de Bariloche (Jefatura), Edificio Aeroestación, desde el 14 al 29 de junio de 1984 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en mil pesos argentinos ($a 1.000).

AVISO: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 14|6 Nº 5.155 v. 21|6|84

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, con fecha de apertura el día 5 de julio de 1984 a las 10.30 horas, para la adquisición de: 1.000 pares zapatilla blancas de cuero, suelo de poliuretano. 1.500 pares zapatos negros, servicio.

Valor del Pliego: $a 680.

Esta licitación esta comprendida en los términos de la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Condor, Av. de los Inmigrantes 2050, of. 073 planta baja, Amarillo, Capital.

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 13|6 Nº 5.119 v. 19|6|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 06|84, para la presurización de la escalera del edificio Cangallo 455.

Retiro de pliego de condiciones, cuyo valor es de $a 2.000 (dos mil pesos argentinos) hasta el 22|6|84.

Inspección del lugar de emplazamiento de las obras y consultas hasta el 25|6|84. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, piso 7º, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 3 de julio de 1984, a las 11.

e. 11|6 Nº 5.048 v. 15|6|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 50.870-84

Llámase a Licitación Pública Nº 20.505, por el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento de Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1984 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 23|6 Nº 5.131 v. 25|6|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para contratar los trabajos de: "Renovación de cañería para agua potable, cloaciones y servicio contra incendio en la Unidad VI - Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos para esta obra podrán consultarse en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder deberán presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día doce (12) de julio de 1984 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Valor del pliego: $a 3.705

Capacidad de Contratación Anual: Ing. igual a $a 16.167.273.

e. 12|6 Nº 5.089 v. 3|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 10-P/84, para la concesión de explotación de la playa de estacionamiento de camiones cerealeros en el Puerto de San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 hs. en Buenos Aires y de 9 a 12 hs. en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas tendrá lugar el día 26|6|84 a las 10 (diez) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|6 Nº 4.504 v. 15|6|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1086|84 para la adquisición de: Provisión de maderas.

Apertura: 28 de junio de 1984, a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 14|6 Nº 5.157 v. 15|6|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4248|84, hasta el día 25 de unio de 1984 a las 14 horas, para la provisión de papelería y artículos de escritorio.

Pliegos de condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura: en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, Piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 14|6 Nº 5.150 v. 15|6|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 6795-L-1984.

Licitación Pública Nº 40|84 para contratar la provisión de materiales de tapicería.

Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 5.163 v. 18|6|84

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 15|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. Tramo: Límite Catamarca - La Cocha - Puente sobre Arroyo El Sueño - Km. 1420 (construcción de un nivelador de cauce) en jurisdicción de la provincia de Tucumán, $a 1.560.091 depósito de garantía $a 15.609; plazo de obra: 3 meses. P. Pliego: $a 315. Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 3º Distrito Avda. Mate de Luna 1961, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.057 v. 25|6|84

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 16|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 157. Tramo: La Madrid - Río Seco - Empalme Ruta Nº 38. (Bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Tucumán, $a 1.562.400. Depósito de garantía: $a 15.624; precio del pliego: $a 315. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10.30 horas, en la sede del 3º Distrito Avda. Mate de Luna 1961, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.058 v. 25|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5698-L-1984

Licitación Pública Nº 41|84 para contratar la provisión de rollos de papel milimetrado (transparente y opaco).

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

c. 14|6 Nº 5.164 v. 18|6|84

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 20|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Palta Loma - Emp. Ruta Nº 40. (Reconstrucción de badén sobre Arroyo Coranzuli) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 1.974.671. Depósito de garantía: $a 19.747; precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 6º Distrito Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.059 v. 25|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 23|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Tramo: Azul Pampa - Tres Cruces (reconstrucción de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy — $a 1.908.524. — Depósito de garantía: $a 19.085. — Precio del pliego: $a 400. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10.45 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.062 v. 25|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyecto incluído en el 5º préstamo en gestión), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.619.84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 251, tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, sección: Km. 80-Km.119,53 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. — $a 5.633.000. — Depósito de garantía: $a 56.330. — Precio del pliego: $a 1.200. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 4 de julio de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 11|6 Nº 5.067 v. 2|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 24|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Tramo: Arroyo Santuario - Puesto del Marquéz (reconstrucción de baden sobre Arroyo Santuario), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $a 1.767.607. — Depósito en garantía: pesos argentinos 17.676. — Precio del pliego: $a 400. — Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 25 de junio de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.063 v. 25|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 25|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Tramo: León - Volcán (reconstrucción de núcleo de terraplén y retiro de material aluvional) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Pesos argentinos 1.900.000. — Depósito de garantía: $a 19.000. — Precio del pliego: $a 400. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 25 de junio de 1984, a las 9.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.064 v. 25|6|84

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 21|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Abra Pampa - Arroyo Chipaite. (Reconstrucción de obras de arte) en jurisdicción de la provincia de Jujuy, $a 1.908.524. Depósito de garantía: $a 19.085; precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10.15 horas, en la sede del 6º Distrito Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.060 v. 25|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5015-L-1984

Licitación Pública Nº 42|84, para contratar la provisión de prendas de vestir.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 26 de junio de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 5.165 v. 18|6|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación púbica Nº 37|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 68 - Tramo: El Carril - Salta, Sección: E Carril - La Merced (reconstrucción obras de arte y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — Pesos argentinos 1.763.620; — Depósito de garantía: $a 17.636; — Precio del pliego; $a 350. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 26 de junio de 1984, a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.066 v. 25|6|84

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 22|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Esquinas Blancas - Arroyo Condorcito. (reconstrucción de badén sobre Arroyo Condorcito) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 1.960.621. Depósito de garantía: $a 19.606; precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1984 a las 10.30 horas, en la sede del 6º Distrito Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|6 Nº 5.061 v. 25|6|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5317/84

Adquisición de Marbetes para equipajes, confeccionados en papel Tivek, Adhesivos, impresos al frente a uno o dos colores con cambios de colores por cada sucursal, numerados dos veces al frente y en forma correlativa.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. P. Colón 221, piso 1º of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.

Las ofertas serán presentadas en la Dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 20 de junio de 1984 a las 10.30 hs.

e. 6|6 Nº 4.507 v. 15|6|84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5524|84, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: Reacondicionamiento sanitarios, Planta Industrial Ezeiza II Etapa.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. P. Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $a 5.000.

Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $a 100, que se abonarán en el Depto. Finanzas, Av. P. Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 5 de julio de 1984 a las 10.30 horas.

e. 13|6 Nº 5.128 v. 25|6|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 18|84 para realizar los trabajos de estudio de suelos en Puerto La Plata.

Apertura: 10|7|84, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto La Plata, Dock Central, Río Santiago, La Plata, Buenos Aires, en días hábiles, de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 545.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 2.180.600.

e. 11|6 Nº 5.070 v. 2|7|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|84

Para la adquisición de acero dulce común.

Apertura: 11|7|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Av. J. A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 326.

e. 8|6 Nº 5.036 v. 19|6|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 17|84 para la construcción de una subestación transformadora, instalación de tomas de fuerza motriz, iluminación muelles y renovación red de alumbrado en jurisdicción de Puerto Quequén, Buenos Aires.

Apertura: 2|8|84, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras; planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay sin número, Quequén, provincia de Buenos Aires, en días hábiles, de 10 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 750.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 3.344.000.

e. 11|6 Nº 5.071 v. 2|7|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 1|84

Para el transporte carretero de combustible desde destilería Plaza Huincul a las Centrales Termoeléctricas de General Conesa, Guardia Mitre, Sierra Grande, Ramos Mejía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comayo, Pilcaniyeu, Clemente Onelli, Río Chico y Norquinco, por un período de doce (12) meses a partir del 1º|8|84. — Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 2.620.834,80. — Fecha de Apertura: 2|7|84, 10 horas. — Valor del Pliego: $a 1.500. — Consulta, retiro documentación y apertura, en Oficina Abastecimientos, Roca 284, Planta Baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 12|6 Nº 5.103 v. 18|6|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 69|84

Adquisición de lámparas incandescentes y a vapor de mercurio, destinadas a varios Servicios de la Sociedad. — Fecha de Apertura: 21|6.84, 10 horas. — Valor del Pliego: $a 200,00. — Consulta, retiro de la documentación y apertura, en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 12|6 Nº 5.104 v. 18|6|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 39 84

Adquisición de repuestos para turbinas de gas General Electric y Nuevo Pignone. — Apertura: 19|9|84, 10 horas. — **Licitación Pública 40|84:** Adquisición de repuestos para turbinas de gas General Electric y John Brown. — Apertura: 19|9|84, 10 horas. — **Licitación Pública 41|84:** Adquisición de repuestos para turbinas de gas General Electric y Nuevo Pignone. — Apertura: 26|9 84, 10 horas. — Valor de cada uno de los Pliegos: $a 200. — Consulta, retiro de la documentación y apertura de las propuestas, en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 12|6 Nº 5.105 v. 18|6|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 66|84

Adquisición de un equipo de perfilaje múltiple de pozos, con destino a la Gerencia de Proyecto Paraná Medio. — Fecha de apertura: 25|7|84, 10 horas. — Valor del Pliego: $a 200. — Consulta, retiro de la documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º Piso, Capital Federal.

e. 12|6 Nº 5.106 v. 18|6|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 46/84

Tablones y varas de madera de eucaliptus.

Apertura: 28-6-84; 10 hs.

Valor del pliego $a 500.

Informes y pliegos en Av Pte R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 7|6 Nº 5.004 v. 18|6|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2763-LP-84

Adquisición de veintiún mil (21.000) kilogramos de plomo químico en chapas.

Apertura: el 26 de junio de 1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 669.060, importe que incluye el IVA.

e. 14|6 Nº 5.162 v. 15|6|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2496-LP-84

Provisión de puntas, palas, cinceles y herramientas de apisonar para martillos neumáticos.

Apetura: el 27 de junio de 1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 471.000, importe que incluye el IVA.

e. 14|6 Nº 5.161 v. 15|6|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 16.821-LP-83

Adquisición de repuestos para equipos desobstructores mecánicos marca Ridgid-Kollmann, modelo K-1000.

Apertura: el 11 de julio de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 17.000.000,00, importe que incluye el I.V.A.

e. 13|6 Nº 5.125 v. 25|6|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
SANEAMIENTO DE LA MATANZA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Provisión de Agua - Cañerías Maestras
Licitación Pública Internacional

En virtud de los contratos de préstamos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nros. 14|IC.AR y 526|SF-AR. aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a Empresas Contratistas Argentinas, de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y de aquéllos países del Fondo Monetario Internacional que a la fecha de este llamado a licitación hayan sido declaradas elegibles por el Banco, que estén en condiciones de ejecutar por contrato la obra de que se trata.

El costo de la obra será cofinanciado por:
Banco Interamericano de Desarrollo.
Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $a 74.628.500,00.
Contrato II: $a 79.386.020,00.
Monto de garantía de la oferta:
Contrato I: $a 746.285,00.
Contrato II: $a 793.860,00.
Valor del Pliego de Condiciones Especiales: $a 23.100,00.
Valor de los juegos de planos:
Contrato I: $a 50,00.
Contrato II: 100,00.
Comunes: $a 200,00.

La apertura de la Licitación Pública Internacional se realizará ante funcionarios autorizados, el día 23 de julio de 1984 a las 16 horas, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N., calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 12 a 16 horas. En el momento de la adquisición los interesados deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, a los fines de hacerle llegar toda comunicación inherente a la Licitación.

e. 31|5 Nº 4.900 v. 21|6|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 63|984

Llámase a licitación pública para contestar la adquisición de "Rollos de Papel para Teletipos". — Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de junio de 1984 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB). 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 11 de junio de 1984. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del Pliego: pesos argentinos 3.894.

e. 11|6 Nº 5.056 v. 21|6|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de junio de 1984, para resolver el Servicio de alimentación (período 23|7 al 7|12|84), con destino a Escuelas de la Dirección Nacional de la Enseñanza Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de junio de 1984 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13|6 Nº 5.126 v. 25|6|84

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 11 "MANUEL BELGRANO"

La Asociación Cooperadora de la E.N.E.T. Nº 11, "Manuel Belgrano", llama a Licitación Pública Nº 2|84, para la ejecución de: Mano de obra para instalación eléctrica en Laboratorios (Nivel — 6.10), en el edificio de la calle Cochabamba 2830, Capital Federal.

Fecha de apertura: 18|6|84, a las 9 hs.
Lugar de apertura: Cochabamba 2830, Capital Federal.
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2830, Capital Federal, de 8 a 12.
Valor del pliego: $a 900.
Presupuesto oficial: $a 900.000.

$a 982,80 e. 5|6 Nº 02.423 v. 15|6|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-598|83)

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1984, a las diez (10) horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:

"Mendoza - Gral. Alvear - Escuela de Agricultura - 1ra. Etapa".
Sistema de ejecución: 'Unidad de medida".
Presupuesto Oficial: $a 6.117.235,00.
Valor de la Carpeta: $a 600,00.
Garantía de Licitación: $a 611.723,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P. Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 7|6 Nº 5.006 v. 28|6|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.394|84

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84 H., para la adquisición de avena y alfalfa con destino al Depto. Servicios Generales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 5.166 v. 15|6|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.689|84

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, por la contratación del servicio de mantenimiento de limpieza de las áreas ocupadas exclusivamente por las Salas de Juego del Casino Central de Mar del Plata, la que será realizada en horario de funcionamiento por personal femenino (escobistas) por el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1984, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 6|6 Nº 4.515 v. 15|6|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.696|84

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, por la contratación del Servicio de Limpieza General Diaria en el Casino de Necochea, dependiente de la Lotería Nacional, durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1984, conforme al siguiente requerimiento:

a) Limpieza de las áreas ocupadas por dicho casino.

b) Limpieza de áreas ocupadas exclusivamente por las Salas de Juego, la que será realizada en el horario de funcionamiento, por personal femenino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1984, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7011, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 6|6 Nº 4.514 v. 15|6|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0548|83

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 29 de junio de 1984, a las trece horas, para la adquisición de elementos de consumo para la División Cardiología de la Policlínica Bancaria (Catéteres, guías para catéteres, conectores, etc.).

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego. $a 150.

e. 13|6 Nº 5.132 v. 15|6|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5.0010
Actuación Nº 100-0514|83

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 4 de julio de 1984, a las once horas, para la adquisición de Instrumental Odontológico.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 320.

e. 14|6 Nº 5.168 v. 18|6|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84, para el día 22 de junio de 1984 a las 12 horas, para concretar la adquisición de carne vacuna para el mes de julio del corriente año, con destino al Hospital Nacional Fidanza.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable. Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, dirección postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 14|6 Nº 5.167 v. 15|6|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 257|84 para el día 27 de junio de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de un electrocardiógrafo, lupas y lámparas, con destino al Cuerpo Médico Forense y a la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Talcahuano 550, Piso 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 7|6 Nº 5.012 v. 18|6|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 265|84 para el día 25 de junio de 1984 a las 9 horas con el objeto de contratar la provisión de materiales de vidrio, con destino a la Morgue Judicial (Laboratorio de Histocitopatología).

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.14|6 Nº 5.169 v.15|6|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1907
Licitación Pública Nº 204

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

80.000 kilogramos de papel obra segunda de 57 grs.|m2 formato 0.70m x 1,00 m a granel enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 3 de julio de 1984 a las 16 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e.14|6 Nº 5.170 v.26|6|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 53|84, Saneamiento de Suelos y Pavimentos, Barrio Presidente Illia, para el día 21 de junio de 1984 a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: $a 85.192.728.
Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Plazo de Ejecución: 70 días hábiles.
Valor del Pliego: $a 10.000.

El pliego puede ser consultado en la oficina de Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 7 de junio de 1984 en el horario de 9 a 14 horas, y adquirido desde esa fecha previo pago en la oficina Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital Federal, dentro del mismo horario.

e. 6|6 Nº 4.516 v. 19|6|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 54|84, para el día 12 de julio de 1984 a las 10 horas para Construcción de viviendas e infraestructura sin exigencia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Obra Nº 1: Construcción de 22 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 12.105.645.
Obra Nº 2: Construcción de 42 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 23.721.148.
Obra Nº 3: Construcción de 40 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 22.528.504.
Obra Nº 4: Construcción de 20 viviendas y 6 comercios.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 12.842.017.
Obra Nº 5: Construcción de 19 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 9.479.054.
Obra Nº 6: Construcción de 47 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 25.197.266.
Obra Nº 7: Construcción de 43 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 23.771.903.
Obra Nº 8: Construcción de 17 viviendas y 6 comercios.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 11.402.624.
Obra Nº 9: Construcción de 17 viviendas y 6 comercios.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 11.402.624.
Obra Nº 10: Construcción de 43 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 23.771.903.
Obra Nº 11: Construcción de 47 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 26.353.879.
Obra Nº 12: Construcción de 19 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 9.479.054.
Obra Nº 13: Construcción de 20 viviendas y 6 comercios.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 12.842.017.
Obra Nº 14: Construcción de 40 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 22.528.504.
Obra Nº 15: Construcción de 42 viviendas.
Plazo: 8 meses
Presupuesto Oficial: $a 23.721.148.
Obra Nº 16: Construcción de 22 viviendas
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 12.105.645.
Obra Nº 17: Construcción de 37 viviendas y 6 comercios.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 23.835.021.
Obra Nº 18: Construcción de 38 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 23.037.503.
Obra Nº 19: Construcción de 6 viviendas 6 comercios y 1 guardería.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 12.967.965.
Obra Nº 20: Construcción de 33 viviendas.
Plazo: 8 meses.
Presupuesto Oficial: $a 19.849.276.
Obra Nº 21: Trabajos exteriores e infraestructura.
Plazo: 7 meses.
Presupuesto Oficial: $a 78.180.272.
Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de cada obra cotizada.
Valor del Pliego: (Común a todas las obras) $a 5.000.

e. 6|6 Nº 4.517 v. 27|6|84